



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 08 SEP. 2026

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

100/26

A

VISTO: la Línea de Asistencia para Eficiencia Energética (LAEE), establecida en el Convenio de Cooperación que fuera suscrito entre el Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Corporación Nacional para el Desarrollo el 16 de octubre de 2015, y a la cual se le dio continuidad mediante la suscripción de un nuevo convenio entre ambas instituciones el 29 de enero 2020;-----

RESULTANDO: que la Línea de Asistencia para Eficiencia Energética es un instrumento que otorga subsidios para la ejecución de auditorías y estudios energéticos para la identificación de oportunidades de medidas de uso eficiente de la energía;-----

CONSIDERANDO: I) que la administración del fondo se realiza de acuerdo al Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Industria Energía y Minería (MIEM) y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) de 16 de octubre de 2015; -----

II) que asimismo, el 29 de enero de 2020, se suscribió un nuevo Convenio de Cooperación entre ambas instituciones, con la finalidad de dotar de continuidad a la ejecución de la LAEE, por medio de la creación de un fondo específico destinado a promover la eficiencia energética;-----

III) que por resoluciones del MIEM de 16 de diciembre de 2015, 28 de agosto de 2016, 16 de marzo de 2018, 29 de noviembre de 2018, 27 de enero de 2020, 16 de marzo de 2022, 7 de junio de 2023, 22 de enero de 2024 y 24 de enero de 2025, se aprobaron las bases de la primera, segunda, tercera, re-apertura de la tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava convocatorias a esta Línea de Asistencia para Eficiencia Energética, respectivamente, valorándose las mismas en términos muy positivos;-----

IV) que existen fondos disponibles para realizar una nueva convocatoria;-----

V) que se cumplen con las condiciones necesarias para aprobar las bases de la convocatoria 2026 de la Línea de Asistencia para Eficiencia Energética;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

R E S U E L V E :

1º.- Apruébanse las bases de la convocatoria 2026 (novena convocatoria) a fondos no reembolsables de asistencia técnica para eficiencia energética de la Línea de Asistencia para Eficiencia Energética (LAEE), en el marco de los Convenios de Cooperación suscritos entre el Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Corporación Nacional para el Desarrollo de 16 de octubre de 2015, y de 29 de enero de 2020, que como anexo integran la presente resolución.-----

2º.- Cométase a la Dirección Nacional de Energía la evaluación y aprobación de la información presentada en el marco de la presente convocatoria, así como también la notificación de los resultados a la Corporación Nacional para el Desarrollo a efectos de los desembolsos correspondientes.-----

3º.- Comuníquese, publíquese y siga a la Dirección Nacional de Energía a los efectos dispuestos.-----

/NR

Montevideo,

8 SEP. 2026

SE REMITIO COPIA PARA SU PUBLICACION
EN EL "DIARIO OFICIAL"



Dra. Fernanda Cardona

Ministra de Industria, Energía y Minería